



## AJUNTAMENT DE BENIARRRES

Acta de la sesión plenaria extraordinaria nº 12, celebrada el día 29 de julio de 2010

### ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

**PLENO 12/2010**

**FECHA: 29 de julio de 2010**

**Asistentes:**

- Presidente: D. Luis Tomás López
- Concejales:
  - Grupo Popular:
    1. D. Yolanda Calbo Moncho
    2. D. Francisco José Tomás López
    3. D. Francisco Bernardo Sellés Sanchis
    4. D. Ignacio Tomás Lorente.
  - Grupo Socialista:
    1. D. Frederic Jordà Crespo.
    2. D. Jose Vicente San Juan Camps
    3. Dña Teresa Gilabert Castello
  - Grupo el Bloc:
    - o D. Josep Lluís Jordà i Navarro.
- Secretario: Jesús Benlloch Pons

**No Asistentes:** Dña. María Teresa Gilabert Castello, por razones de viaje.

En la localidad de Beniarres, siendo las 19´30 hrs del día 29 de julio de 2010, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno del Excmo Ayuntamiento de Beniarres en sesión EXTRAORDINARIA, previamente convocada, bajo la presidencia de D. Luis Tomás López, con asistencia de los Srs. Concejales que se enumeran arriba

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor que da fe del acto.



## AJUNTAMENT DE BENIARRRES

### Acta de la sesión plenaria extraordinaria nº 12, celebrada el día 29 de julio de 2010

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente Orden del día.

#### **1º Dación y aprobación de las actas de las sesiones plenarios nº 10 y 11 celebradas el día 30 de junio de 2010 y el 18 de junio respectivamente.**

Ninguno de los concejales presente advierte ninguna discrepancia ni realiza ninguna observancia a la redacción de las actas dadas a cuenta, por lo quedan aprobada por UNANIMIDAD de los presentes

#### **2º. Ratificación de la Resolución de Alcaldía nº 112/2010, de elevación a definitiva de la adjudicación del expediente de contratación de la obra LOCAL DE OCIO-DEPORTIVO TERAPEUTICO, incluida en el Programa RURALTER-LEADER, a favor de Juan Carlos Sellés Jordá.**

Previa información de la resolución y su contenido por parte del Sr. Alcalde, se procede a la votación, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8, pertenecientes a todos los concejales presentes

#### **Por consiguiente, POR UNANIMIDAD:**

**PRIMERO.** Se ratifica la resolución la Resolución de Alcaldía nº 112/2010, de elevación a definitiva de la adjudicación del expediente de contratación de la obra LOCAL DE OCIO-DEPORTIVO TERAPEUTICO, incluida en el Programa RURALTER-LEADER, a favor de Juan Carlos Sellés Jordá.

#### **3º. Aprobación del Pliego de Condiciones para la licitación de la concesión demanial y gestión del Local adjunto a la Piscina Municipal para la instalación y funcionamiento de un Bar.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los concejales que en este punto se aborda la aprobación del pliego de condiciones que va a regular la gestión indirecta del local destinado a bar de la nueva piscina municipal.

En este momento, pide el concejal Frederic ausentarse del debate y votación de este punto del orden del día motivando que su esposa es titular de un bar en el municipio.

El Sr. Alcalde dice a los concejales que en los citados pliegos se recogen las cláusulas que en días anteriores se estuvieron mirando por él junto con los concejales de la oposición, por otro lado, se facilitó a los concejales copia del correspondiente pliego. A la citada reunión no



## AJUNTAMENT DE BENIARRRES

### Acta de la sesión plenaria extraordinaria nº 12, celebrada el día 29 de julio de 2010

pudo asistir el portavoz del grupo socialista, por lo que pide algunas aclaraciones sobre algunos aspectos de los pliegos.

Finalizado el turno de palabra de los grupos municipales, se procede a la votación, cuyo resultado es el siguiente:

- **Votos a favor: 6**, pertenecientes a todos los concejales del grupo popular y del bloc.
- **Abstenciones: 2** pertenecientes a los concejales del grupo municipal socialista. La abstención del concejal Frederic, en virtud de lo dispuesto en el Art. 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Atendido el resultado de la votación, queda aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA** el pliego de cláusulas administrativas particulares que van a regir el contrato administrativo especial de adecuación e instalación, así como su explotación del bar de la nueva piscina municipal de Beniarres.

#### 4º. Licencias Urbanísticas

##### 4.1 LICENCIAS DE OBRA MENOR:

En este punto, en primer lugar se aborda, en su caso, la concesión de las siguientes licencias de obra menor

SOL-LICITANT: Maria Moncho Moncho	REGISTRE ENTRADA.: 1 de julio de 2010
DESCRIPCIÓN: Arreglo de Tejado.	UBICACIÓN: San José 27
BASE IMPOSABLE.: por determinar	I.C.I.O.: 2/% de la base imposable
CLASSIFICACIÓN obra menor	Informe Técnico favorable de fecha de 19 de julio de 2010

SOL-LICITANT: Ivan Tomás Navarro.	REGISTRE ENTRADA.: 19 de julio de 2010
DESCRIPCIÓN: Reforma cocina	UBICACIÓN: San Miguel, 5
BASE IMPOSABLE.: por determinar	I.C.I.O.: 2/% de la base imposable
CLASSIFICACIÓN obra menor	Informe Técnico favorable de fecha de 19 de julio

SOL-LICITANT: Custodio Egea Navarro	REGISTRE ENTRADA.: 26 de julio de 2010
DESCRIPCIÓN: Quitar bañera	UBICACIÓN: C/ La Cruz
BASE IMPOSABLE.: por determinar	I.C.I.O.: 2/% de la base imposable
CLASSIFICACIÓN obra menor	Informe Técnico favorable de fecha de 26 de julio 2010



## AJUNTAMENT DE BENIARRRES

Acta de la sesión plenaria extraordinaria nº 12, celebrada el día 29 de julio de 2010

SOL·LICITANT: Vicenta Gozalbez Selles	REGISTRE ENTRADA.: 7 de julio de 2010
DESCRIPCIÓ: Reparación de humedades en planta baja	UBICACIÓ: C/ La Alameda
BASE IMPOSABLE.: por determinar	I.C.I.O.: 2/% de la base imposable
CLASSIFICACIÓ obra menor	Informe Técnico favorable de fecha de 26 de julio 2010

SOL·LICITANT: Juan Carlos Casiano Gozalbez	REGISTRE ENTRADA.: 27 de julio de 2010
DESCRIPCIÓ: Reformas interiores	UBICACIÓ: C/ Cova Santa 47
BASE IMPOSABLE.: por determinar	I.C.I.O.: 2/% de la base imposable
CLASSIFICACIÓ obra menor	Informe Técnico favorable de fecha de 19 de julio 2010

SOL·LICITANT: Josep Joan Navarro i López	REGISTRE ENTRADA.: 26 de julio de 2010
DESCRIPCIÓ: Reforma interior y fachada obra de mantenimiento.	UBICACIÓ: C/ Santa Teresa, 21
BASE IMPOSABLE.: por determinar	I.C.I.O.: 2/% de la base imposable
CLASSIFICACIÓ obra menor	Informe Técnico favorable de fecha de 26 de julio 2010

SOL·LICITANT: Jose Ricardo Jordá Sanmiguel	REGISTRE ENTRADA.: 28 de julio de 2010
DESCRIPCIÓ: Reparación de acera y cambio de puerta cochera	UBICACIÓ: C/ Rosa Escrig, 5
BASE IMPOSABLE.: por determinar	I.C.I.O.: 2/% de la base imposable
CLASSIFICACIÓ obra menor	Informe Técnico favorable de fecha de 28 de julio 2010

Atendiendo que se ha formulado informe técnico favorable sobre la concesión de las mismas, se procede a la votación de las mismas con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6, pertenecientes al grupo popular y al concejal del bloc
- Abstenciones, 2, pertenecientes al grupo municipal socialista.

Por consiguiente, a la vista del resultado de la votación, se acuerda **POR MAYORÍA ABSOLUTA:**

**Primero.-** Conceder las licencias que arriba se citan salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.



## AJUNTAMENT DE BENIARRRES

Acta de la sesión plenaria extraordinaria nº 12, celebrada el día 29 de julio de 2010

**Segundo.-** Comunicar a los interesados que concedida la licencia.:

- a) Las obras autorizadas deberán ser iniciadas dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que el interesado reciba la notificación.
  - b) El plazo de la terminación total de las mismas será de dos años contados a partir de su comienzo.
  - c) Transcurridos los plazos sin que se hayan iniciado o terminado las obras respectivamente, el mismo órgano que concedió la licencia puede declarar la caducidad de la misma, previa audiencia al interesado.
- Iguales medidas se adoptarán en caso de interrupción de las obras por plazo superior a seis meses sin causa justificada.
- d) Por causa justificada y por una sola vez podrá solicitarse prórroga de la licencia por un plazo no superior al inicial, debiendo solicitarse antes de haber finalizado éste.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

### 4.2 LICENCIAS DE OBRA MAYOR

Acto seguido se pasa al estudio para, en su caso, la concesión de las siguientes LICENCIAS DE OBRA MAYOR:

**Primera:**

**Expte. 106/2010**

**LICENCIA DE OBRA DE ESTRUCTURA DE EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS**

**PROMOTOR: D. Joaquín Jordá Moncho**

**Emplazamiento: C/ Los Dolores, 27**

**Arquitecto: Jaime J. Ubeda Moncho**

Considerando el informe favorable del Arquitecto Técnico para la concesión de esta licencia, se somete a votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6 pertenecientes al grupo popular municipal y del Bloc.
- Abstenciones: 2, pertenecientes al grupo municipal socialista.

Vista la votación pues, el Pleno por **MAYORÍA ABSOLUTA ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder licencia a D. Joaquin Jorda Moncho para la realización de la OBRA DE ESTRUCTURA DE EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS, en la calle Dolores, 29 de esta localidad, de acuerdo al proyecto técnico presentado junto con la



## **AJUNTAMENT DE BENIARRES**

**Acta de la sesión plenaria extraordinaria nº 12, celebrada el día 29 de julio de 2010**

solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

**SEGUNDO.** Asimismo, acordar que:

a) Las obras autorizadas deberán ser iniciadas dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que el interesado reciba la notificación.

b) El plazo de la terminación total de las mismas será de dos años contados a partir de su comienzo.

c) Transcurridos los plazos sin que se hayan iniciado o terminado las obras respectivamente, el mismo órgano que concedió la licencia puede declarar la caducidad de la misma, previa audiencia al interesado.

Iguales medidas se adoptarán en caso de interrupción de las obras por plazo superior a seis meses sin causa justificada.

d) Por causa justificada y por una sola vez podrá solicitarse prórroga de la licencia por un plazo no superior al inicial, debiendo solicitarse antes de haber finalizado éste

**TERCERO.** Notificar, en su caso, el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

### **Segunda:**

**Expte. 103/2010**

**LICENCIA DE OBRA DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA**

**EMPLAZAMIENTO: C / Cueva Santa, 37**

**Promotor: D. Gaspar Blas López Moncho**

Considerando el informe favorable del Arquitecto Técnico para la concesión de esta licencia, se somete a votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6 pertenecientes al grupo popular municipal y del Bloc.
- Abstenciones: 2, pertenecientes al grupo municipal socialista.

**Por tanto, el Pleno por MAYORÍA ABSOLUTA ACUERDA:**

**PRIMERO.** Conceder licencia de edificación a D. Gaspar Blas López Moncho para la realización de la OBRA DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA, en la calle Cova Santa, 37 de esta localidad, de acuerdo al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a



## **AJUNTAMENT DE BENIARRRES**

### **Acta de la sesión plenaria extraordinaria nº 12, celebrada el día 29 de julio de 2010**

las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

**SEGUNDO.** Asimismo, acordar que:

a) Las obras autorizadas deberán ser iniciadas dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que el interesado reciba la notificación.

b) El plazo de la terminación total de las mismas será de dos años contados a partir de su comienzo.

c) Transcurridos los plazos sin que se hayan iniciado o terminado las obras respectivamente, el mismo órgano que concedió la licencia puede declarar la caducidad de la misma, previa audiencia al interesado.

Iguales medidas se adoptarán en caso de interrupción de las obras por plazo superior a seis meses sin causa justificada.

d) Por causa justificada y por una sola vez podrá solicitarse prórroga de la licencia por un plazo no superior al inicial, debiendo solicitarse antes de haber finalizado éste

**TERCERO.** Notificar, en su caso, el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

### **4.3 LICENCIAS EN SUELO NO URBANIZABLE.**

En este punto se aborda dos licencias de obras en SUELO NO URBANIZABLE, y son las siguientes:

#### **Primera:**

**Solicitante: Dña M<sup>a</sup> Angeles Pérez Calabuig**

**OBRA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA LÍNEA DE AÉREA DE BAJA TENSIÓN**

**UBICACIÓN: Polígono 4, parcela 4, partida, Finca Tosal del tm de Beniarrés.**

Vista del art. 30. 3 de la LSNU, en sintonía con el art 488.4 ROGTU no se podrán otorgar licencias municipales, ni de obras ni de actividad, que legitimen usos y aprovechamiento en suelo no urbanizable que, en los casos y mediante las técnicas reguladas en esta ley, estén sujetos a previo informe o autorización correspondiente, hasta que conste en el expediente la emisión del informe o del acto de autorización y, en su caso, se acredite el cumplimiento de las condiciones impuestas por ellos. En todo caso, el transcurso del plazo previsto legalmente para otorgar la licencia municipal en estos supuestos, tendrá efectos desestimatorios considerándose denegada la autorización.



## AJUNTAMENT DE BENIARRRES

### Acta de la sesión plenaria extraordinaria nº 12, celebrada el día 29 de julio de 2010

Visto que el informe de la Dirección Territorial de 12 de julio de 2010 en relación al expediente arriba descrito (Expte 5647/09 SNU), en el cual se dice literalmente: *“desde esta Dirección Territorial se informa, desde el punto de vista agronómico, DESFAVORABLEMENTE la instalación solicitada ya que la energía necesaria para la extracción de agua del pozo puede ser obtenida por medios alternativos ”*

Atendiendo que en el mismo informe se alude al Art. 27.2. f) de la Ley 10/2004, de 9 de diciembre, de Suelo No Urbanizable, en el que se preceptúa que *cabra en Suelo No Urbanizable obras e instalaciones propias de las redes de suministros y comunicaciones de titularidad privada, de necesario emplazamiento en suelo no urbanizable, cuya autorización no proceda tramitarse como servicios o actividades de interés general o esencial en ejecución de las obras públicas, cuando hayan sido declaradas de utilidad pública o sean autorizables conforme a lo previsto en el artículo 29 de esta Ley.*

A la vista de estos antecedentes, se procede a la votación con el siguiente resultado:

- Votos en contra de la concesión: 6, pertenecientes al grupo popular y al Bloc.
- Abstenciones: 2, pertenecientes al grupo socialista

Así pues, como resultado de la votación, *el* **PLENO POR MAYORÍA ABSOLUTA:**

**PRIMERO.** No autorizar las obras de INSTALACION DE LÍNEA AÉREA DE BAJA TENSIÓN a Dña M<sup>a</sup> Angeles Pérez Calabuig, en la Parcela 4 del Polígono 4.

**SEGUNDO.** Notificar, en su caso, el correspondiente acuerdo a la interesad

### Segunda

**Solicitante: Dña M<sup>a</sup> Angeles Pérez Calabuig**  
**OBRA CONSTRUCCIÓN DE UN DEPÓSITO SUBTERRÁNEO**  
**UBICACIÓN: Polígono 4, parcela 4, partida, Finca Tosal del tm de Beniarres.**

A la vista del art. 30. 3 de la LSNU, en sintonía con el art 488.4 ROGTU no se podrán otorgar licencias municipales, ni de obras ni de actividad, que legitimen usos y aprovechamiento en suelo no urbanizable que, en los casos y mediante las técnicas reguladas en esta ley, estén sujetos a previo informe o autorización correspondiente, hasta que conste en el expediente la emisión del informe o del acto de autorización y, en su caso, se acredite el cumplimiento de las condiciones impuestas por ellos. En todo caso, el transcurso del plazo previsto legalmente para otorgar la licencia municipal en estos supuestos, tendrá efectos desestimatorios considerándose denegada la autorización.





## AJUNTAMENT DE BENIARRRES

### Acta de la sesión plenaria extraordinaria nº 12, celebrada el día 29 de julio de 2010

Visto que el informe de la Dirección Territorial de 12 de julio de 2010 en relación al expediente arriba descrito (Expte 5760/09 SNU), informa favorablemente de la construcción de un depósito subterráneo de 10 m<sup>3</sup> siempre que:

- a) La utilización de las instalaciones sea exclusivamente agraria y se vincule a la explotación agrícola.
- b) Cumpla la normativa vigente en relación con depósitos de riego.
- c) Hacer constar, de conformidad con el Art. 30.5 de la Ley del Suelo No Urbanizable de la Comunitat Valenciana, que en el Registro de la Propiedad se ha de hacer constar la vinculación de la finca a la instalación autorizada y la consecuente indivisibilidad de la misma.

A la vista de los antecedentes arriba descritos, se procede a la votación con el siguiente resultado:

-- Votos a favor: 6, pertenecientes al grupo municipal popular y al Bloc

-- Abstenciones, 2, pertenecientes al grupo municipal socialista.

Por ende, **POR MAYORÍA ABSOLUTA EL PLENO ACUERDA:**

**PRIMERO.** Autorizar a D. Dña M<sup>a</sup> Angeles Pérez Calabuig a la Construcción de un depósito subterráneo de 10 m<sup>3</sup> en la parcela 4 del polígono 4 del t.m de Beniarres, con las siguientes condiciones:

1. La utilización de las instalaciones sea exclusivamente agraria y se vincule a la explotación agrícola.
2. Cumpla la normativa vigente en relación con depósitos de riego.
3. Hacer constar, de conformidad con el Art. 30.5 de la Ley del Suelo No Urbanizable de la Comunitat Valenciana, que en el Registro de la Propiedad se ha de hacer constar la vinculación de la finca a la instalación autorizada y la consecuente indivisibilidad de la misma.

Dicha autorización se concede, salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero

**SEGUNDO.** Comunicar a los interesados que concedida la licencia.:

- a) Las obras autorizadas deberán ser iniciadas dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que el interesado reciba la notificación.
- b) El plazo de la terminación total de las mismas será de dos años contados a partir de su comienzo.



## **AJUNTAMENT DE BENIARRRES**

### **Acta de la sesión plenaria extraordinaria nº 12, celebrada el día 29 de julio de 2010**

c) Transcurridos los plazos sin que se hayan iniciado o terminado las obras respectivamente, el mismo órgano que concedió la licencia puede declarar la caducidad de la misma, previa audiencia al interesado.

Iguales medidas se adoptarán en caso de interrupción de las obras por plazo superior a seis meses sin causa justificada.

d) Por causa justificada y por una sola vez podrá solicitarse prórroga de la licencia por un plazo no superior al inicial, debiendo solicitarse antes de haber finalizado éste.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

### **5. Informes de Alcaldía.**

En este punto del orden del día, el Sr. Alcalde informa a los concejales presentes en la sesión sobre los siguientes temas:

- se han concedido a favor del Ayuntamiento de Beniarres, las siguientes subvenciones: 2.000 € para ordenadores; 3.000 € para la fira; 1.00€ para el bus de la festa; 1.500 € contra la violencia de genero; 3.000 € para trípticos.
- se informa que el comienzo de la semana cultural será el 6 de agosto.
- que en breve estarán a disposición el libro de fiestas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por parte del alcalde se levantó la sesión, siendo las dieciocho y veinte minutos. De todo lo cual, como secretario, doy fe.

Vº. Bº.  
El alcalde,

El Secretario,